

Envigado, marzo 15 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 008 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Alejandro Sánchez Grajales actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 05 de marzo de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el primer período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, de una parte, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la entidad territorial, para la vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes del superávit fiscal de ingresos propios de libre destinación y con destinación específica generados al cierre de la vigencia 2024, también, incorporar los recursos provenientes del crédito público con la creación de los rubros respectivos y, por último, adicionar los rendimientos financieros sin situación de fondos (SSF) del esfuerzo municipal, provenientes de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES; los cuales en su totalidad ascienden a la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$67,709,928,454.46)**; estos recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado, serán destinados a financiar en su mayoría diferentes proyectos de inversión y otros de funcionamiento. Y, de otra parte, se pretende adoptar la resolución que trae para la vigencia 2025 los criterios de clasificación e identificación presupuestal y los demás catálogos complementarios establecidos a nivel nacional para las entidades territoriales.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta COMFIS N°015 del 03 de marzo del 2025.



☎ 3194903072

✉ concejalalejosanchez@gmail.com

📷 alejosanchezenv

f Alejo Sánchez

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad de la Corporación Administrativa adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES**

NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$67,709,928,454.46) los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se describe el monto de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

SENTIDO DE LA PONENCIA

POSITIVA

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

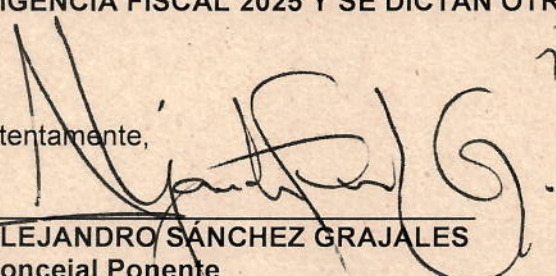
#EnvigadoConToda

ALEJO!
SÁNCHEZ
CONCEJAL

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido POSITIVO, frente al Proyecto de Acuerdo N° 008 de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

Atentamente,


ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES
Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales



☎ 3194903072

✉ concejalalejosanchez@gmail.com

📷 alejosanchezenv

f Alejo Sánchez

